



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

A los socios de la compañía ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A.

Opinión.

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la empresa ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de resultado, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al año que termina en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera., así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A. al 31 de diciembre de 2013, así como sus resultados y sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, las normas de carácter tributario y otras normas jurídicas relacionadas, mismas que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros.

3. Los estados financieros fueron preparados y de responsabilidad de la gerencia de la compañía "ZONA FRANCA MANABI ZOFRAMA S.A.", la cual también es responsable de mantener una estructura de control eficaz, del registro apropiado de las transacciones en los registros contables, de la salvaguardia de los activos, y de una presentación general razonable de los estados financieros.

Responsabilidad del Auditor

4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.
5. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos.
6. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones anormales en las transacciones y documentación examinada.



Lic. Annabel Solórzano García
Auditor Externo
Registro Nacional No. 1099

Portoviejo- Manabí- Ecuador
Calle los Nardos y Av. 15 de abril
Frente al Centro de Atención Ciudadana
Teléfono: 0997839637

Otros Requerimientos legales y reglamentarios.

7. Con el propósito de promover el desarrollo del régimen de Zonas Francas, se han establecido incentivos fiscales y arancelarios, entre los cuales consta el siguiente:

- Exoneración a las empresas administradoras y usuarias de las Zonas Francas, del 100% del impuesto a la renta, así como del IVA, impuesto municipal, provinciales, en todos sus actos y contratos dentro de las Zonas Francas por un período de hasta 20 años. Sin embargo, están obligados a presentar su declaración de impuesto a la renta, pero sin pagar el valor correspondiente.

La operación y control de cada zona franca estará a cargo de la respectiva empresa administradora y bajo la supervisión del Consejo Nacional de Zonas Francas.

Por lo expuesto anteriormente, nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la compañía, no será emitida, debido a que la compañía ZONA FRANCA MANABÍ ZOFRAMA S.A., no estaría obligada para la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario ante el organismo competente.

8. A efectos del ajuste realizado por adopción de NIIF por primera vez y al nuevo avalúo de Activos Fijos, el Patrimonio neto de la empresa sufrió una disminución importante, por tal razón, se recomienda reconocer a valor real cada acción, buscando la manera legal de ajustar la composición accionaria de la compañía.

Diciembre 15 de 2017

Lic. Annabel Solórzano García
RNAE N.º. 1099
Portoviejo, Manabí